

## ORDENANZA N° 007-2017-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 17 de Mayo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

#### POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 celebrada en la fecha el Proveído N° 1111-2017 de la Gerencia Municipal de fecha 12-05-2017, quien remite a Secretaría General el Oficio Múltiple N° 10-2017-GRC/GRDS del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 075-2017-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 013-2017-GDH-MDCLR, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 079-2017-SGPC/GDH/MDCLR de la Sub. Gerencia de Participación Ciudadana y el proyecto de ordenanza, respecto a la Conformación de la Mesa Distrital de Personas Adultos Mayores.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la aprobación de la ordenanza respecto a la Conformación de la Mesa Distrital de Personas Adultos Mayores

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, los artículos 10° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley.

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo normativo establece "El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, promueve la participación y organización de las personas adultas mayores a nivel nacional. El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesa de trabajo, respectivamente, integrado por representantes del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, se constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores con el objeto de trabajar de manera articulada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 027-2016-MDCLR del 17-05-2017, Dictamen N° 002-2016-CPSS de la Comisión de Promoción Social y Salud, y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta; y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente;



# ORDENANZA N° 007-2017-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 17 de Mayo del 2017

## ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACION DE MESA DISTRITAL DE ADULTOS MAYORES DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

### Artículo Primero.- Objeto de la Norma.

Establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y proporcionar su plena integración al desarrollo social y económico político y cultural de la Nación.

### Artículo Segundo.- Aprobar la Conformación de los integrantes de la Mesa Distrital de Adultos Mayores de Carmen de la Legua Reynoso, que estará integrado por:

1. Alcalde Distrital (quien lo presidirá)
2. Gerente de Desarrollo Humano
3. Sub. Gerente de Desarrollo Económico
4. Jefe de la RED BEPECA
5. Director de Institución Educativa:  
"Raúl Porras Barrenechea" – Mg. Ricardo Barrenechea Maturrano.  
"Augusto Salazar Bondy" – Mg. Victor Rojas Yllaconza
6. Sub. Prefecto Distrital
7. Representantes de las PYMES de Carmen de la Legua
8. Comisario de la Policía Nacional del Perú de Carmen de la Legua Reynoso
9. Representantes de las organizaciones de personas Adultas Mayores Juan Pablo Peregrino

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub. Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** Disponer a través de la Sub. Gerencia de Participación Ciudadana, notificar la presente ordenanza a las diversas entidades que integran la Mesa Distrital de Adultos Mayores de Carmen de la Legua Reynoso.

**Artículo Quinto.-** Encargar, a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

**- MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO



RICHARD CINCOLD ARRILUCEA LAZO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO



RAUL JESUS OYAR CABREJOS  
ALCALDE